



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00025 – 00, **INFORMANDO:** Que el Demandado allega escrito de contestación de la Demanda. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

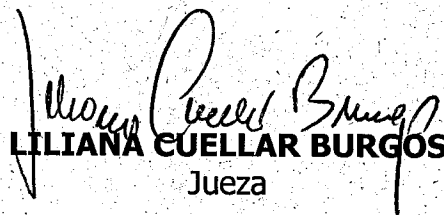
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el primero (1) de agosto último, allegado por el señor LUIS GIRALDO SEPÚLVEDA GARCÍA, con el que contesta la Demanda y allega propuesta.-

Acorde a lo expuesto, **córrasele** traslado de la contestación a la parte demandante, en cumplimiento fíjese en lista conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza